



REF.: APRUEBA REGLAMENTO BECA DEPORTIVA MUNICIPAL.

Curaco de Vélez, 09 de agosto de 2022.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 28/06/2021 que proclama Alcalde de la Comuna de Curaco de Vélez, y las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Alcaldicio Nº 703 de fecha 29/06/2021, sobre el cual asume Cargo de Alcaldesa;
3. El Decreto Alcaldicio Nº 1548 de fecha 09 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
4. El Programa Municipal y los subprogramas y/o Actividades aprobados por Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Alcaldesa.
5. El Acuerdo del Concejo Municipal Nº 44 en la Sesión Ordinaria Nº 20 de fecha 21 de julio de 2022, que aprueba Modificación Presupuestaria Nº 08.

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con un reglamento que establece todos los requisitos que se deben cumplir para obtener la Beca Deportiva Municipal. El día de hoy se ha dictado el presente Decreto Alcaldicio:

DECRETO ALCALDICIO Nº 1.136.

APRUEBESE, el Reglamento del Programa denominado "Beca Deportiva Municipal" de la Municipalidad de Curaco de Vélez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



MAURICIO SOTOMAYOR BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAFAEL ANDRADE VERA
ALCALDE(S)

RAV/MSB/ygl
Distribución:

- CC Archivo Alcaldía
- Recursos Humanos
- Oficina de Deportes
- Administrador Municipal
- DAF



MUNICIPALIDAD
**Curaco
de Vélez**
— CHILOE —

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE DEPORTES



MUNICIPALIDAD
**Curaco
de Vélez**
— CHILOÉ —

**BECA DEPORTIVA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ**



REGLAMENTO BECA DEPORTIVA MUNICIPAL
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ

I. ANTECEDENTES GENERALES:

ARTICULO 1: La Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, a través de su Oficina de Deportes tiene por objetivo el fomento, la coordinación, difusión, organización y ejecución de las actividades deportivas y recreativas de la comuna. A partir del año 2022 la Alcadesa y Honorable Concejo Municipal han determinado establecer una beca para los deportistas de la comuna, quienes presenten logros deportivos provinciales, regionales, nacionales y/o internacionales en diferentes disciplinas deportivas. La cual tendrá por objetivo brindar apoyo económico en forma mensual y respaldar la carrera y el desarrollo de los deportistas.

Está dirigida y beneficiará a cualquier grupo etario, fomentando la práctica constante de actividad física y deporte en niños, niñas, adolescentes y adultos, que cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en este reglamento.

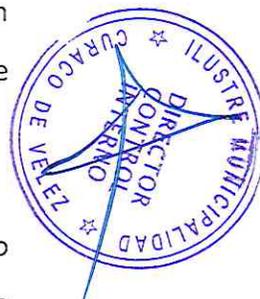
ARTICULO 2: El presente reglamento establece todos los requisitos que se deben realizar para obtener la Beca Deportiva Municipal Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, además del proceso de postulación y criterios de selección.

ARTICULO 3: La Ilustre Municipalidad a través de su Alcadesa determinará el número de becas disponibles en cada proceso anual de postulación, sin embargo, el municipio podrá declarar desierto el beneficio si es que no se presentan postulantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en este reglamento.

ARTICULO 4: El beneficio de la beca deportiva pretender apoyar económicamente a personas naturales que practiquen cualquier disciplina deportiva de competición o se encuentren en etapa de formación para el deporte competitivo de alto rendimiento.

ARTICULO 5: Habrá un Comité Ejecutivo compuesto por las siguientes personas:

1. ALCALDESA, o representante o quien lo subrogue, quien será la Presidenta del Comité Ejecutivo.
2. Director Desarrollo Comunitario.





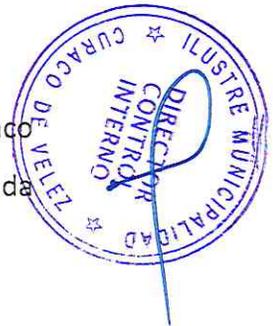
3. Jefe Comunal de Deportes.
4. Concejal Presidente de la Comisión de Deportes

Serán funciones del Comité Ejecutivo las siguientes funciones:

- Velar por la correcta aplicación de las disposiciones contenidas en el presente reglamento.
- Modificar el reglamento con el acuerdo de la mayoría (o unanimidad) de sus miembros.
- Renovación del beneficio.
- Fijar de acuerdo al presupuesto municipal el monto mensual a otorgar.
- Suspender el beneficio cuando existan antecedentes válidos para ello.
- Incluir la selección de los beneficiarios/as.

ARTICULO 6: La Jefatura Comunal de Deportes deberá convocar a una reunión ordinaria del Comité Ejecutivo los primeros 15 días hábiles del mes de Agosto del año 2022, con el objetivo de analizar y seleccionar a los beneficiarios que cumplan con los requisitos estipulados en el presente reglamento.

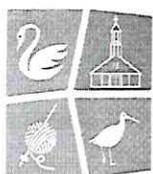
ARTICULO 7: La Beca se cancelara a través de depósito de Cuenta Rut del Banco Estado, a nombre del beneficiado, esto será cancelado los primeros 10 días de cada mes, por un periodo de 5 meses, desde agosto a diciembre del año 2022.



II. DE LOS BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

ARTICULO 8: El grupo objetivo de asignación serán niños, niñas, jóvenes y adultos sin límites de rango etario, quienes si deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en el presente reglamento.

ARTICULO 9: Podrá optar a este beneficio cualquier persona natural que al momento de postular tenga residencia en la comuna de Curaco de Vélez, sin importar que haya o se encuentre cursando su educación en establecimientos educacionales pertenecientes o no a la comuna.



ARTICULO 10: Podrán optar a este beneficio deportistas destacados/as en disciplinas o federaciones nacionales reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH) y el Comité Paralímpico de Chile, incluyendo a su vez, las competencias organizadas por el Instituto Nacional de Deportes (IND) tales como: Juegos Deportivos Escolares y Ligas Deportivas de Educación Superior.

ARTICULO 11: El aporte económico asignado para las becas será igual para todos(as) los(as) beneficiarios, no segmentando según la calidad o nivel en que se encuentre el o la deportista, esto se adecúa de acuerdo a nuestra realidad comunal, siendo importante y entendiendo que tendrán prioridad el alto rendimiento, el desarrollo deportivo y la proyección deportiva de los(as) postulantes.

COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	APORTE
BECA DEPORTIVA MUNICIPAL 8 CUPOS	-Deportistas que hayan alcanzado un nivel competitivo, que se encuentren entrenando y sean reconocidos en disciplinas o federaciones nacionales reconocidas por el Comité Olímpico de Chile (COCH) y el Comité Paralímpico de Chile. -Deportistas con proyección, que hayan alcanzado algún logro deportivo en una disciplina deportiva, reconocidos por instituciones legalmente constituidas. (Federación, Asociación, Liga, Club amateur) u organización de disciplinas paraolímpicas y/o de un establecimiento educacional que lo respalde como deportista de proyección.	\$50.000 Mensual (Agosto a Diciembre del 2022). \$ 250.000 8 Cupos TOTAL \$2.000.000





Los montos y cupos asignados podrán ser modificados de acuerdo al presupuesto municipal.

ARTICULO 12: En caso que los postulantes no cumplan con los requisitos establecidos, y los(as) seleccionados sean menos de 8, se podrá aumentar el aporte económico ente los beneficiados.

ARTICULO 13: Sera responsabilidad del beneficiado lo siguiente:

- Participar de las actividades formales que realice la Oficina de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.
- Representar y dar a conocer su vinculación y pertenencia a la comuna de Curaco de Vélez en todo acto o lugar en que se desempeñe deportivamente.
- Incluir en su indumentaria deportiva el logo de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.
- Autorizar a la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez al uso de nombre e imagen del beneficiario de la beca deportiva para ser utilizado en actividades institucionales durante los meses en que recibió el beneficio.
- Informar de los resultados de competencias y envió de registro fotográfico se du participación en competencias oficiales mediante correo electrónico dirigido a deportes@curacodevelez.cl
- Los recursos deberán orientarse exclusivamente en gastos que puedan cubrir las necesidades básicas de su carrera deportiva.



ARTICULO 14: Los requisitos generales y esenciales de carácter copulativos para optar a la Beca Deportiva Municipal son los siguientes:

- a) Ser persona natural, tener domicilio y residencia en la comuna de Curaco de Vélez.
- b) Ser deportista activo durante el periodo que dure la beca deportiva, con destacada participación en competencias de carácter provincial, regional, nacional y/o internacional, y que impliquen proyección en su área, lo que deberá ser calificado por la comisión ejecutiva, al tenor de los antecedentes acompañados por el o la postulante.



- c) Estar registrado como deportista en alguna organización deportiva con personalidad jurídica al día, asociada a una de las federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile, asociación, liga o club amateur.
- d) No haber sido condenado por crimen o simple delito que amerite pena aflictiva.
- e) Presentar una descripción breve por escrito de los motivos que dan origen a su postulación, incluyendo un curriculum deportivo con su trayectoria.
- f) Adjuntar plan de trabajo y actividades durante los 5 meses que dure el beneficio de la beca deportiva municipal, indicando sus objetivos y compromisos a cumplir durante ese periodo.

ARTICULO 15: Los requisitos estipulados en el artículo número 14 se acreditarán de la siguiente manera:

- a) El domicilio a través de certificado de residencia emitido por la junta de vecinos correspondiente.
- b) La acreditación de logros deportivos deberá realizarse mediante diplomas, certificados, medallas, entre otros, indicando fechas y lugar obtenido en la respectiva competencia, pudiendo también anexar registro fotográfico.
- c) Certificado original firmado y timbrado por la organización a la cual pertenece, la que debe estar asociada a una de las federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile, Asociación, Liga o Club Amateur.
- d) La inexistencia de antecedentes penales deberá ser acreditada mediante presentación por parte del postulante de un Certificado de Antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil, otorgado con antelación no menor a cinco días desde la fecha de postulación.



Documentación exigida:

- Formulario de postulación, según formato entregado por la Oficina de Deportes.
- Fotocopia de cedula de identidad del postulante, y del tutor legal en caso de ser menor de edad.

- En caso de ser menor de edad, autorización del padre o madre, o en su ausencia la del tutor, mediante autorización simple.

III. DE LA POSTULACIÓN

ARTICULO 16: Los postulantes podrán retirar los antecedentes en dependencias de la Oficina de Deportes de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez, en cualquier caso, los(as) interesados, podrán hacer consultas sobre el proceso de postulación, desde el día siguiente a la fecha de apertura a las postulaciones.

ARTICULO 17: Los postulantes deberán presentar todos los antecedentes solicitados en el presente reglamento, en el mes de agosto del año 2022.

ARTICULO 18: No serán considerados por el comité ejecutivo las postulaciones con antecedentes incompletos, erróneos o que no cumplan con los requisitos estipulados en el presente reglamento.

ARTICULO 19: El periodo de postulación será el siguiente:

- Publicación de Reglamento:** 12 primeros días hábiles del mes agosto del año 2022.
- Periodo de Recepción de Postulaciones:** 2 días hábiles, contados desde la fecha en que se publica el reglamento.
- Periodo de Evaluación y Selección:** 5 días hábiles, contados desde el término del periodo de recepción de postulaciones.
- Periodo de Notificación y Entrega de Resultados:** 3 días hábiles, contados desde el término del periodo de evaluación y selección. Los(as) Beneficiarios al ser notificados deberán firmar una declaración jurada simple, donde conste que cumplirán con todos los requisitos estipulados en el presente reglamento.

ARTICULO 20: Todos(as) los postulantes podrán ser guiados en el periodo de postulación por funcionarios de la Oficina de Deportes, instancia en que se podrán aclarar todas las dudas que presenten los y las deportistas, no siendo considerado como vulneración al principio de igual de los postulantes.





IV. DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

ARTICULO 21: Para el proceso de selección y evaluación habrá un comité ejecutivo, el cual se describe en el ARTICULO N° 6 del presente reglamento, esta comisión, será la encargada de verificar y analizar los antecedentes presentados por los(as) postulantes, la comisión evaluadora deberá seleccionar a los(as) beneficiarios bajo la siguiente pauta de evaluación:

Matriz de Evaluación

Puntaje	Descriptor
3	Se asignará al criterio evaluado que no merezca ninguna objeción.
2	Se asignará al criterio evaluado que presente una observación mínima y que es fácilmente mejorable.
1	Se asignará al criterio evaluado que se presente como insuficiente, lo que demuestre que no cumple con los requisitos establecidos en el reglamento.

I Evaluación de aspectos formales (20%)

Aspectos Formales	1	2	3	Calificación
Criterios de Evaluación:				
Presenta el formulario de postulación original según formato entregado por la Oficina de Deportes.				
Presenta Fotocopia de Cedula de Identidad de forma legible y por ambos lados, en caso de ser menor de edad presenta los datos del tutor legal.				
Presenta claramente su certificado de residencia, emitido por una junta de vecinos.				
Presenta Certificado de Antecedentes para fines especiales emitido por el Servicio de Registro Civil, otorgado con antelación no menor a cinco días hábiles desde la fecha de postulación.				





I Evaluación de aspectos deportivos (80%)

Aspectos Deportivos	1	2	3	Calificación
Criterios de Evaluación:				
Presenta acreditación de deportista activo y con logros deportivos mediante diplomas, certificados y/o registros fotográficos, indicando claramente las fechas.				
Presenta certificado original firmado y timbrado por una organización deportiva, la que debe estar asociada a una de las federaciones afiliadas al Comité Olímpico de Chile o Comité Paralímpico de Chile, asociación, liga o club amateur.				
Presenta carta formal dirigida a la Alcaldesa con descripción de los motivos que dan origen a su postulación, utilizando el formato entregado por la Oficina de Deportes.				
Presenta CURRÍCULUM DEPORTIVO, utilizando el formato entregado por la Oficina de Deportes.				
Adjunta Plan de Trabajo y Actividades con los objetivos y metas a lograr durante los cinco meses que dura el beneficio de la beca deportiva.				

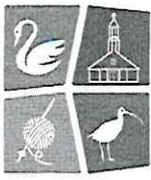


ARTICULO 22: Sera responsabilidad de la Jefatura Comunal de Deportes la elaboración de la nómina definitiva de seleccionados, siendo comunicado a la ALCALDESA. Posteriormente se informará de los resultados de las postulaciones, mediante correo electrónico a los postulantes, además de una publicación en las redes sociales de la Ilustre Municipalidad de Curaco de Vélez.

V. DE LA PERDIDA DEL BENEFICIO:

ARTICULO 23: Serán causales de pérdida del beneficio:

- La falsificación o adulteración de los antecedentes presentados en la postulación, sin perjuicio de las acciones legales que pudiera interponer el municipio.
- La renuncia expresa del beneficio.
- No cumplir con el ARTICULO N° 13 estipulado en el presente reglamento.



MUNICIPALIDAD
**Curaco
de Vélez**
CHILE

DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE DEPORTES


ALFREDO GUENTELICAN BUSTAMANTE
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO



CARLOS MERCADO RIVERA
JEFE COMUNAL DE DEPORTES



ALONSO HERNÁNDEZ DÍAZ
DIRECTOR CONTRALORIA INTERNA

Curaco de Vélez, 25 de Julio de 2022.

JYR/MSB/cmr

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Controlaría Interna Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario